

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
N° 000172 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 20 MAY 2015

Visto:

El Decreto Supremo N° 024-2015-PCM, de fecha 29 Marzo del 2015, Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2015/GOB REG TUMBES-CR-CD, de fecha 08 de Mayo del 2015, Memorando N° 080-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR, de fecha 18 de Mayo del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27883, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2015-PCM, de fecha 29 de Marzo del 2015, establece en su Art 1° se declaró el Estado de Emergencia por impacto de daños por deslizamientos y desbordes de ríos, en el Departamento de Tumbes, por el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas.

Asimismo en su Art 2° del Decreto Supremo N°024-2015-PCM, establece que el Gobierno Regional de Tumbes ejecutará las acciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, para el restablecimiento de los servicios básicos y de la Infraestructura diversa; acciones que puedan ser modificada de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes,

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 08 de Mayo, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Aprobó por unanimidad, Exoneración de Procesos de Selección de las Actividades adjuntas para entender conforme al Decreto Supremo N° 024-2015-PCM, que declara el Estado de Emergencia en el Departamento de Tumbes y por la posible presencia del Fenómeno del Niño en nuestra región, a partir del mes de mayo del 2015, según ENFEN; con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Regional de todos los actos administrativos generados.

Que, mediante Memorando N° 080-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR, de fecha 18 de Mayo del 2015, el Presidente Regional dispone dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 0034-2015/GRT-CR-CD, donde se aprueba la Exoneración de Procesos de Selección de Actividades para el



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000172 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 20 MAY 2015

mantenimiento y rehabilitación de las zonas afectadas de la Región de Tumbes, en amparo al estado de emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 024-2015-PCM;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, en determinados supuestos, tales como una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, las entidades se encuentran facultadas para exonerarse de la obligación de realizar un proceso de selección, y determinar a los proveedores con los que contratarán, debiéndose cumplir a tal efecto con las formalidades, condiciones y requisitos complementarios establecidos en su reglamento;

Que, tratándose de exoneraciones de proceso de selección, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, exigen que aquellas sean aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo sustento técnico y legal que contenga justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración, y que tanto dicha resolución y los informes que la sustentan sean publicados en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE), dentro de Diez días hábiles siguientes a su emisión;

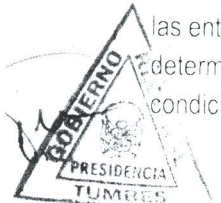
Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Exoneraciones de los Procesos de Selección de las actividades para el mantenimiento y rehabilitación de las zonas afectadas de la Región Tumbes, de conformidad con el Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, emitido a mérito del Decreto Supremo N° 024-2015-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Administración realice las contrataciones exoneradas, aprobada mediante la presente resolución, de manera directa, conforme al expediente de contratación y a la normativa de contrataciones del estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y de los informes que la sustentan en el sistema Electronico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
N° 000172 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 20 MAY 2015

Diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, según lo establecido en la Normativa de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER, la remisión de copia de la presente resolución y los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de la ley de contrataciones del estado.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
PRESIDENTE

